

Constancia secretarial: Dos (2) de junio de 2021, a Despacho de la señora Juez, informando que, para el presente proceso de restitución, fue allegado memorial suscrito por el apoderado demandante coadyuvado por la demandada, solicitando la terminación del proceso y que se levanten las medidas cautelares. Medida no alcanzó a expedirse oficio.

Sírvase proveer.



GILBERTO OSORIO VASQUEZ
SECRETARIO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Diecinueve (19) de noviembre de (2020)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Valeria Salazar Reinoso contra Paula Andrea Ruiz Pérez radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00280-00.

En el memorial que antecede, se solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, en virtud que la parte demandada canceló la obligación.

Atendiendo el contenido del artículo 461 del C.G.P se accederá al pedimento deprecado decretando la terminación del proceso por pago; se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares de embargo de sueldo, sin expedir oficio en virtud que no se alcanzó a notificar.

Por lo brevemente expuesto, La JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación por pago de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Valeria Salazar Reinoso contra Paula Andrea Ruiz Pérez

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de la medida cautelar existente en este proceso consistente en el embargo de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente que Paula Andrea Ruiz Pérez identificada con cédula de ciudadanía 30.403.123 devenga al servicio del Edificio Concha López. y toda vez que no existe embargo de remanentes; sin expedir oficio de cancelación toda vez que la medida no se notificó.

TERCERO: Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f01909654f586866ce44bfbec2078866db7b672970628a8fe16db023b5d87af0

Documento generado en 02/06/2021 01:45:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**